

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2021.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Campaña de disfraces, caretas y máscaras. Etiquetado y seguridad.

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

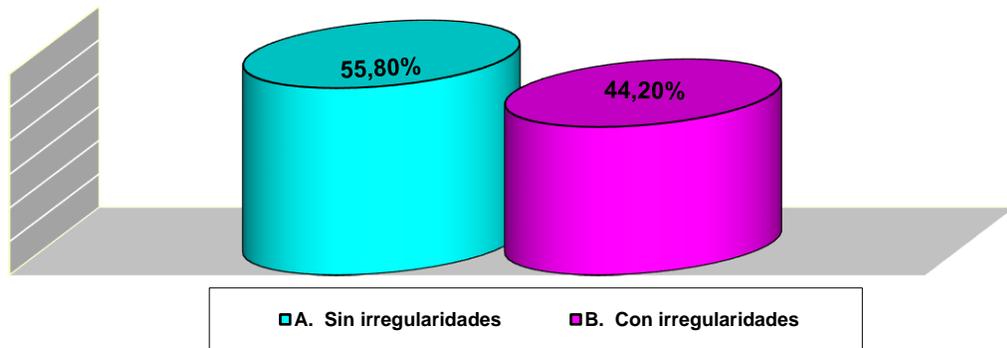
Etiquetado: Información obligatoria.

Control analítico de exigencias normativas: Etiquetado. Indicaciones especiales y/o advertencias. Materiales, bordes, puntas y cordones. Inflamabilidad.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Asturias Baleares Cataluña Extremadura Madrid Murcia	Asturias Baleares Cataluña Extremadura Madrid Murcia	Asturias Baleares Cataluña Extremadura Madrid Murcia	Asturias Baleares Cataluña Extremadura Madrid Murcia
Nº productos a controlar	200	597	90	90

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

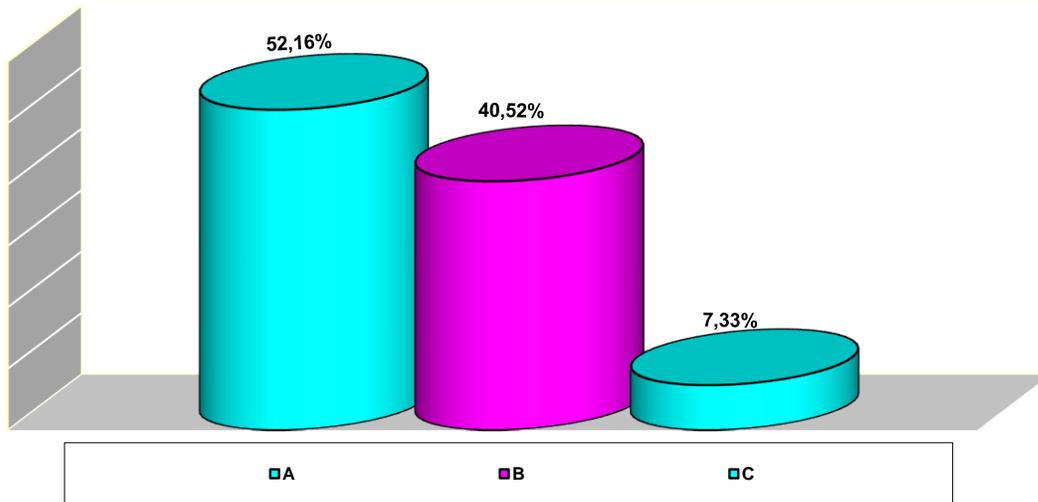
Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	111	
Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A):	62	55,8 %
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B):	49	44,2 %



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Información y marcado general. (121)
- 2.- Advertencias. (94)
- 3.- Aspectos de seguridad relativos a cordones y cuerdas ajustables. (17)



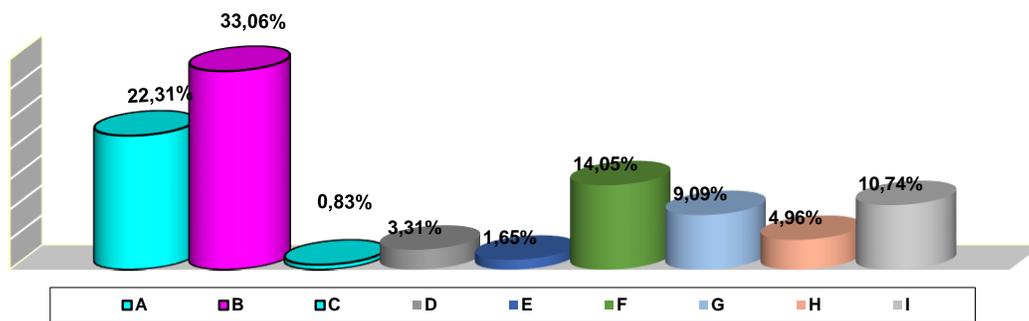
A.- Información y marcado general.
B.-Advertencias.
C.-Aspectos de seguridad relativos a cordones y cuerdas ajustables.

El total de irregularidades ha sido de 232.

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- INFORMACIÓN Y MERCADO GENERAL

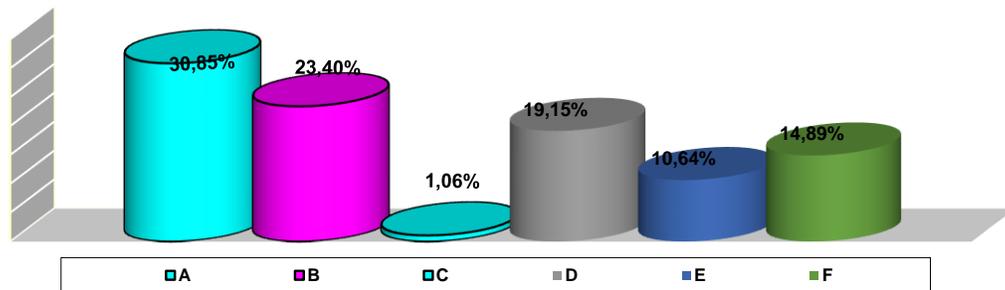
Las irregularidades encontradas en relación con la información y mercado general, se desglosan de mayor a menor grado, en el diagrama siguiente:



- A. No figura en el juguete, envase o en el documento que acompañe al mismo, el nombre, nombre comercial registrado o marca comercial registrada del fabricante. (27)
- B. No figura en el juguete, envase o en el documento que acompañe al mismo, la dirección del fabricante. (40)
- C. No figura en el juguete, envase o en el documento que acompañe al mismo, el nombre, nombre comercial registrado o marca comercial registrada del importador. (1)
- D. No figura en el juguete, envase o en el documento que acompañe al mismo, la dirección del importador. (4)
- E. No figura en el juguete, embalaje o en el documento que acompañe al mismo, un número de tipo, lote, serie o modelo u otro elemento que permita su identificación. (2)
- F. El producto no presenta marcado CE. (17)
- G. El marcado CE no es correcto en cuanto a formato y dimensiones. (11)
- H. El marcado CE no va colocado de forma visible, legible e indeleble en el juguete, o bien en una etiqueta pegada o en el envase o sobre el envase (En el caso de juguetes de tamaño reducido y de juguetes compuestos de partes pequeñas, en una etiqueta o en un folleto adjunto). (6)
- I. Las instrucciones de uso y las advertencias de seguridad no figuran, al menos, en la lengua oficial del Estado. (13)

2.- ADVERTENCIAS

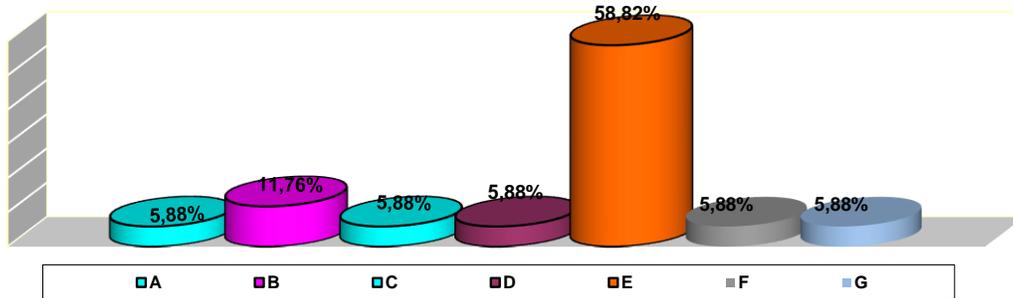
Las irregularidades encontradas en relación con las advertencias, se desglosan de mayor a menor grado, en el diagrama siguiente:



- A. La advertencia no va precedida de la palabra "Advertencia" o "Advertencias", según el caso. (29)
- B. Las máscaras, caretas y cascos no llevan la siguiente advertencia: "Este juguete no ofrece protección..." (22)
- C. Las máscaras, caretas y cascos que encierran completamente la cabeza y que están fabricados por un material impermeable no disponen de un área total de ventilación de 1300 mm² como mínimo a través de al menos dos orificios distantes uno del otro 150 mm como mínimo o de una zona de ventilación única equivalente. (1)
- D. Las advertencias que determina la decisión de compra del juguete, tales como edades máximas o mínimas, y las advertencias generales o específicas del Anexo V del RD 1205/2011, no figuran en el embalaje claramente visible antes de la compra. (18)
- E. En juguetes no destinados a niños menores de 36 meses, el producto no lleva el símbolo gráfico de limitación de la edad o la advertencia "no conviene para niños menores de 36 meses" o "no conviene para niños menores de tres años". (10)
- F. En juguetes no destinados a niños menores de 36 meses, no figura una breve indicación del peligro específico por el que se aplica la precaución referida anteriormente (Podrá figurar en las instrucciones de uso). (14)

3.- ASPECTOS DE SEGURIDAD RELATIVOS A CORDONES Y CUERDAS AJUSTABLES

Las irregularidades encontradas en relación con los aspectos de seguridad relativos a cordones y cuerdas ajustables, se desglosan de mayor a menor grado, en el diagrama siguiente:



- A. En prendas con cuerdas ajustables, cordones funcionales o cinturones atados o fajines, los extremos libres de éstos presentan adornos tridimensionales o nudos y no están protegidos para evitar el deshilachado, por ejemplo, por termosellado o puntadas. (1)
- B. Las prendas destinadas a niños mayores y personas jóvenes (persona desde los 7 años hasta los 14 años o chicos de estatura superior a 134 cm hasta 182 cm o chicas de estatura superior a 134 cm hasta 176 cm) presentan cordones funcionales con una longitud mayor de 7,5 cm, o cordones funcionales elásticos en la zona de la cabeza, cuello y parte superior del pecho. (2)
- C. Las prendas destinadas a niños mayores y personas jóvenes (persona desde los 7 años hasta los 14 años o chicos de estatura superior a 134 cm hasta 182 cm o chicas de estatura superior a 134 cm hasta 176 cm) presentan cordones decorativos con una longitud mayor de 7,5 cm, incluyendo cualquier sujeción o adorno tridimensional, o cordones decorativos elásticos en la zona de la cabeza, cuello y parte superior del pecho. (1)
- D. Las prendas destinadas a niños hasta una edad de 14 años para ser llevadas en la zona de la cintura sin tirantes en el hombro, ni mangas, como son los pantalones, pantalones cortos, faldas, bragas, calzoncillos, parte inferior de bikinis, presentan cordones funcionales de longitud superior a 20 cm en la zona del pecho y del talle. (1)
- E. Otras prendas destinadas a niños hasta una edad de 14 años distintas como camisas, abrigos, vestidos y petos, presentan cordones funcionales de longitud superior a 14 cm en la zona del pecho y del talle. (10)
- F. Otras prendas destinadas a niños hasta una edad de 14 años distintas como camisas, abrigos, vestidos y petos, presentan cordones decorativos de longitud superior a 14 cm, incluyendo cualquier adorno, en la zona del pecho y del talle. (1)
- G. Las prendas infantiles (destinadas a ser llevadas por niños de hasta 14 años) presentan cordones decorativos con una longitud mayor de 7,5 cm, o tienen nudos, cazonetes o adornos tridimensionales, en la zona trasera. (1)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	90	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	37	41,1 %
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	51	56,7 %
Nº DE PRODUCTOS SIN DICTAMEN Y %:	2	2,2 %

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
REAL DECRETO 1205/2011 NORMAS DE SEGURIDAD DE LOS JUGUETES			
Nombre, razón social o marca	90		
Indicación del domicilio del responsable	90	3	3,3
Marcado "CE"	82	11	13,4
Referencia	82	5	6,1
Indicación del lote de fabricación o envasado	1		
Presentación en idioma oficial	8		
Indicación de la función del producto	1		
EN 71-1 SEGURIDAD EN JUGUETES: PROPIEDADES MECÁNICAS Y FÍSICAS			
Indicaciones especiales o advertencias	77	28	36,4
Materiales	89		
Bordes	30	1	3,3
Puntas	32	3	9,4
Requisitos de ventilación	24		
Requisitos generales juguetes destinados a < de 36 meses	13	3	23,1
Cordones y cordeles	16	14	87,5
Cordones	1		
Embalaje	34	1	2,9
UNE EN 71-2 SEGURIDAD EN JUGUETES: INFLAMABILIDAD			
Inflamabilidad	89	5	5,6
Advertencias	4	4	100
REAL DECRETO 1468/88 REGLAMENTO SOBRE ETIQUETADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES			
Etiquetado	2	2	100

Se recibieron 90 muestras con motivo de la campaña nacional "Campaña Nacional de disfraces, caretas y máscaras. Etiquetado y seguridad".

A continuación, se resumen las irregularidades detectadas en la presente campaña.

Cincuenta y una muestras resultaron no conformes, habiéndose encontrado un total de ochenta incumplimientos.

- Diecinueve incumplimientos del R.D.1205/2011, sobre normas de seguridad de los juguetes:
 - Tres por no figurar el domicilio del responsable.
 - Once por no figurar el marcado "CE".
 - Cinco por no figurar referencia a un número de tipo, lote, serie o modelo que permita su identificación.
- Cincuenta incumplimientos de la norma EN 71-1 Seguridad en juguetes: propiedades mecánicas y físicas:
 - En veintiocho muestras faltan, o están incompletas, las indicaciones especiales o advertencias para un uso seguro del producto.
En algunos casos, tratándose de juguetes destinados a niños menores de tres años, en el etiquetado figura la leyenda "no recomendado para menores de 3 años", o el símbolo de advertencia de la edad.
En otros, se trata de juguetes destinados a niños mayores de tres años que no llevan el símbolo de advertencia de la edad o el que llevan es incorrecto.
 - En una muestra, la hebilla del cinturón se considera un borde cortante potencialmente peligroso una vez realizado el ensayo de acuidad de los bordes.
 - Tres muestras tienen partes que se consideran puntas punzantes potencialmente peligrosas una vez realizado el ensayo de acuidad de las puntas.
 - Tres incumplimientos de los requisitos específicos de los juguetes para menores de tres años. Tratándose de disfraces destinados a menores de tres años, tienen o se generan piezas pequeñas que entran completamente en el cilindro para partes pequeñas especificado en la norma.
 - Catorce incumplen por tener cordones y cordeles que no superan el ensayo de separación de los elementos de rotura y los requisitos, por ello aplicables, de la Norma EN 14682. Seguridad de la ropa infantil.

Cordones y cuerdas ajustables en ropa infantil. (Se considera cordón decorativo: cordón, cadena, lazo, cuerda o cinta de cualquier material, textil o no textil incluyendo material elástico, con final libre con o sin adornos, como cazonetes, pompones, plumas o abalorios, que no se destina para ajustar el tamaño de apertura de la prenda ni para abrochar la propia prenda).

- Una incumple por el embalaje exterior. La bolsa de material plástico flexible utilizada como embalaje exterior, con un área superior a 100mm x 100 mm, tiene un espesor medio inferior a 0,038 mm cuando se ensaya según el punto 8.25.1 (láminas de plástico, espesor).
- Nueve incumplimientos de la norma UNE-EN 71-2 Seguridad en juguetes: Inflamabilidad:
 - Tres muestras de disfraces incumplen el punto 4.3: Inflamabilidad de disfraces de juguetes. Fueron analizadas según el punto 5.4 de la norma, ensayo relativo a los trajes de disfraces de juguete y juguetes concebidos para que un niño pueda penetrar y ser llevados por un niño, encontrándose que hay textiles en los que la velocidad de propagación de la llama de hilo a hilo es superior a lo establecido (30 mm/s).
 - Dos muestras de máscaras incumplen el punto 4.2.4 Máscaras de cabeza moldeadas totales o parciales. No superaron el ensayo según el punto 5.3 de la norma. La duración de la persistencia de la llama después de la eliminación de la llama de ensayo y la distancia máxima entre el borde superior del área quemada y el punto de aplicación de la llama, superan los límites establecidos (2 s y 70 mm).
 - Cuatro muestras carecen de las marcas de advertencia que deberían llevar, tanto el disfraz como el envase: “¡Advertencia! Mantener lejos del fuego”

En alguna muestra, no se realizó el ensayo de inflamabilidad, por no tener material suficiente para preparar una muestra completa de ensayo como se indica en el punto correspondiente de la norma.

- Dos incumplimientos del R.D. 1468/88 sobre etiquetado de productos industriales.

Por figurar el marcado CE y no existir normativa para la colocación de dicho marcado en estos productos. El marcado CE y la indicación “No recomendable a menores de 14 años” que figuran en el etiquetado pueden dar lugar a error sobre la verdadera naturaleza el producto.

Las máscaras se han considerado como artículo de broma y no como juguete, debido a que las imágenes que figuran en el etiquetado indican claramente que el artículo está destinado para adultos.

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen.

Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.